

IMPEDIMIENTO

En cumplimiento del artículo 182 de la Constitución Política, el artículo 268 de la ley 5ª de 1992 y el artículo 8 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, y especialmente la aplicación de la Ley 2003 de 2019, se reconozca un impedimento para conocer y participar en la discusión y votación en el segundo debate **para la proposición que adiciona un ARTÍCULO NUEVO, que busca modificar el inciso primero del artículo 3 del Decreto Legislativo 639 de 2020, modificado por los decretos legislativos 677 y 815 de 2020, al PROYECTO DE LEY NO. 210 de 2020 SENADO, 340 DE 2020 CÁMARA, "Por la cual se amplía la vigencia temporal del Programa de Apoyo al Empleo Formal - PAEF".**

Lo anterior, ya que soy accionista, así como parientes dentro de los grados de consanguinidad enunciados por la ley, de sociedades comerciales del sector gastronómico, hotelero y turístico que a la fecha pueden ser beneficiarias del PAEF.

También, por tener parientes dentro de los grados de consanguinidad enunciados por la ley que realizan actividades relacionadas con la cultura y el arte que a la fecha pueden ser beneficiarias del PAEF.

Además, para mi campaña al Senado del cuatrienio 2018-2022 varias sociedades comerciales que aportaron recursos para financiarla pueden ser beneficiarias del PAEF.

Los anteriores hechos resultarían en un interés relacionado con la proposición o las proposiciones radicadas.

Someto a su consideración la Declaración del Impedimento.

De los Honorables Congresistas,



FERNANDO NICOLÁS ARAÚJO RUMIÉ
Senador de la República